



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 12 de julio de 2024, se ha servido aprobar las Bases y anexos que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad 15 plazas de Funcionario/a de Carrera Bombero/a Conductor/a a través del procedimiento de selección de Concurso Oposición Turno Libre, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE 15 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA BOMBERO/A CONDUCTOR/A A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO OPOSICIÓN TURNO LIBRE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS (D.T. 5ª DE LA LEY 2/2023, DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2002, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN ANDALUCÍA).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de esta convocatoria el procedimiento selectivo mediante el sistema de selección de Concurso Oposición Turno Libre, para la cobertura de 15 plazas de personal funcionario de carrera Bombero/a Conductor/a, más las que se produjeran hasta el comienzo del curso de ingreso a tenor de lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, del art.75 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, denominación Bombero/a Conductor/a, adscritas a la Escala Básica conforme determina el artículo 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, modificado por la Ley 2/2023, de 15 de marzo (Disposición Transitoria Primera y Quinta), vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de los Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del municipio de Dos Hermanas, dotadas de las retribuciones correspondientes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 (BOP N° 287, de 14 de diciembre de 2023) y a la Oferta de Empleo Público 2024 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 78, de 23 de abril de 2024).

Todas estas plazas están vacantes en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, sub-escala de Servicios Especiales, categoría de Bombero/a Conductor/a del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas.

1.2.- Dichas plazas aparecen dotadas presupuestariamente.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



1.3.- Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso selectivo se regirá por las presentes Bases, y les será de aplicación, para lo no previsto en ellas, el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no esté derogado o no se oponga a la citada Ley, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, reguladora de las de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del Personal Funcionario de Administración Local, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 2/2002, de Emergencias de Andalucía, modificada por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, y demás legislación concordante; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo no regulado en la legislación anteriormente aludida se tendrá como referencia la Ley 40/2015, 1 de octubre, ley del Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Real Decreto 595/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del mismo que se verá culminado con la propuesta de nombramiento y toma de posesión, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	2/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



- diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad.
 - c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente de conformidad con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los Títulos de Graduado en Educación secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
 - d) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
 - e) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clases B, C y E.
 - f) Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil en concordancia con el apartado anterior.
 - g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones conforme al cuadro de exclusiones que se acompaña a las presentes bases en el Anexo V y que verificará mediante el oportuno reconocimiento médico por el Servicio de salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Al efecto se suscribirá la autorización para reconocimiento y pruebas médicas contenidas en el Anexo IV.
 - h) No haber sido condenada/o por delito doloso ni haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en supuesto de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
 - i) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán ser reunidos por la persona aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.2.- En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

3.3- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	3/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



3.4.- Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán ser reunidos por la persona aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de anexos necesarios mencionados en estas Bases se podrán obtener presencialmente en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas, descargarla de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

4.2.- Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y/o en cualquier Registro Auxiliar que el Ayuntamiento establezca, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	4/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3.- Derechos de examen: Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a trece euros con treinta céntimos de euro (13,30 €) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y se procederá a la exclusión del aspirante.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	5/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
- b) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4.- Documentación a entregar: Junto a la solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada se presentará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- Copia del permiso de conducir en vigor.
- Informe de vida laboral reciente.
- Formulario de Auto-Valoración (Anexo II) debidamente cumplimentado y firmado.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base 3.1 (Anexo III).
- Autorización para someterse al examen y pruebas médicas (Anexo IV).
- Copia de los documentos justificativos del Concurso de méritos ordenados según aparezcan en el formulario de auto-Valoración.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	6/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

4.5.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto-Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado. El Informe de Vida Laboral por sí solo no servirá como certificación.

4.6.- Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado/a autoriza a la Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

5.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Teniente Alcalde Delegada de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	7/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, Tablón de anuncios o página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones si las hubiere serán rechazadas o aceptadas por la Teniente Alcalde Delegada de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón electrónico edictal o en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

5.2.- La personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada. Así mismo, las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

5.3.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón electrónico edictal o página web de la corporación (www.doshermanas.es).

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a.

- **Presidente/a:** A designar por la Teniente Alcalde Delegada de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- **Vocales:** Cuatro, a designar por la Teniente Alcalde Delegada de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- **Secretario/a:** El Funcionario/a en quien delegue la Secretaria General de esta administración, con voz y sin voto.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	8/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía o persona en quien delegue siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, y para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	9/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de esta Administración de dichas resoluciones.

6.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Concurso – Oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

- 7.1.- Primera Fase: Oposición.
- 7.2.- Segunda Fase: Concurso de Méritos.
- 7.3.- Tercera fase: Curso de ingreso.

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN.

Supondrá un peso relativo del 60 % del total de puntos a otorgar con la correspondiente distribución de porcentajes por ejercicio. Consistirá en la celebración sucesiva de cinco pruebas, una de carácter teórico, otra de carácter práctico, otra de aptitud física, otra psicotécnica y otra consistente en examen médico. Todas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio, y se realizarán en el siguiente orden:

7.1.1.- Primer ejercicio. Prueba teórica:

Consistirá en dos pruebas que en cómputo global conlleva una valoración de un 25 %: Prueba de conocimientos del temario general y específico (Anexo VI) con una valoración de un 15%, y Prueba de conocimiento del callejero del municipio de Dos Hermanas con una valoración de un 10%:

7.1.1.1.- Prueba de conocimientos del temario general y específico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en contestar por escrito a 80 preguntas más 5 preguntas de reserva tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta relacionadas con las materias contenidas en el Anexo VI que se adjunta. Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta.

Este ejercicio estará calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser declarado apto. El tiempo de duración máxima del ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de 90 minutos y comunicado a las personas opositoras antes del comienzo del ejercicio.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	10/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



El Tribunal hará pública en todo caso la plantilla de corrección de la prueba así como los resultados del ejercicio. Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

7.1.1.2.- Prueba de conocimiento del callejero del municipio de Dos Hermanas.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas más 5 preguntas de reserva tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta. Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente.

Este ejercicio estará calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser declarado apto. El tiempo de duración máxima del ejercicio será determinado por el Tribunal con un máximo de 90 minutos y comunicado a los opositores antes del comienzo del ejercicio.

El Tribunal hará pública en todo caso la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados del ejercicio. Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

7.1.2.- Segundo ejercicio. Prueba práctica:

Consistirá en un supuesto práctico expuesto por el Tribunal con una valoración de un 35 %. El supuesto práctico se desarrollará in situ en instalaciones municipales y versará sobre el manejo de equipos y/o vehículos de extinción de incendios y salvamento. Se plantearán a las personas aspirantes una serie de cuestiones prácticas relacionadas con la actividad del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento a resolver por los mismos, puntuándose esta prueba hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellas personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Las características, procedimiento a seguir y demás información relativa a dicha prueba se hará pública en el anuncio correspondiente de convocatoria del mismo.

Los contenidos referidos en el Anexo VI (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

7.1.3.- Tercer ejercicio. Pruebas físicas:

La prueba de aptitud física consistirá en la realización de los ejercicios previstos en el Anexo VII, en el orden establecido en el mismo, tendentes a comprobar, entre

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia de las personas aspirantes.

Las/os aspirantes acudirán equipadas/os con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas deportivas.

Con carácter previo a su celebración, quienes deban realizarla habrán de presentar al Tribunal un Certificado Médico oficial original expedido por Médica/o Colegiado en ejercicio con una antelación no superior a 30 días de la fecha de realización del ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la/el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas descritas en el Anexo VII de estas bases. Las personas aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma quedarán excluidos del proceso selectivo al considerarse que no cumplen el requisito establecido en el apartado g) e i) de la base tercera.

Si alguna persona aspirante el día de celebración de las pruebas físicas, justifica mediante certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por personal médico en ejercicio, en el que se haga constar que la persona está lesionada, el Tribunal determinará la fecha para la realización de dichas pruebas, que deberá celebrarse el último día de la realización de las pruebas físicas.

En el desarrollo de las pruebas físicas se realizará el pertinente control antidopaje, bien a todas las personas aspirantes o bien a un muestreo significativo de las mismas que determine el Tribunal. Si una persona aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás Organismos competentes, será eliminada de las pruebas por el Tribunal.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona aspirante que se ha presentado al ejercicio, a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocada, sin que exista causa justificativa debidamente acreditada, supondrán su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier persona aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligada someterse.

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de la persona a la que se le ha efectuado el control antidopaje, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que le asisten, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas. La

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	12/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



persona aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberá comunicar al Tribunal Calificador con antelación la autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, interrupción del mismo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará las restantes pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no tendrá una duración superior a seis meses, desde el comienzo de estas pruebas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo en las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo las personas aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

La calificación final de la prueba de aptitud física será de apto o no apto, según se hayan superado o no, todas y cada una de las marcas mínimas fijadas en dicho Anexo. La calificación como no apto de una persona aspirante supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

7.1.4.- Cuarto ejercicio: Evaluación psicológica.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño del puesto de Bombero/a-Conductor/a. Incluirán la realización de pruebas psicotécnicas y de una entrevista personal que apoye las calificaciones obtenidas en las pruebas psicotécnicas.

A los aspirantes que se encuentren nombrados, como bomberos interinos, en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a la fecha del último día de presentación de instancias de la presente convocatoria, se les considerará que, la evaluación psicológica, se encuentra convalidada, por lo que no tendrán que realizarla, considerándose en dicha prueba como APTOS, y siendo citados directamente al Examen Médico.

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas que valoren:

Valoración de aptitudes.

- Inteligencia general.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	13/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



- Razonamiento verbal.
- Razonamiento espacial.
- Atención y precisión perceptiva.
- Rapidez.

Valoración de actitudes y personalidad.

- Estabilidad emocional.
- Sentido de la disciplina y de la autoridad.
- Seguridad en sí mismo.
- Capacidad empática, tolerancia y de manejo de las relaciones interpersonales, cooperación. Responsabilidad.

En la valoración de las Aptitudes Mentales se considerará superada la prueba siempre que se obtenga un percentil igual o superior al 50, según baremo oficial de las pruebas psicotécnicas aplicadas.

La calificación de exploración psicológica incluirá la valoración de aptitudes y actitudes y será de Apto o no Apto.

Valoración de Aptitudes: se considerará superada la prueba siempre que se obtenga un percentil igual o superior a 50, según el baremo oficial de las pruebas psicotécnicas aplicadas.

Valoración de actitudes: serán descartados los/as aspirantes con síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad.

Las personas opositoras que superen la prueba escrita, serán citadas a realizar una entrevista personal cuya calificación será de Apto o no Apto.

7.1.5.- Quinto ejercicio. Examen médico:

Consistirá en el reconocimiento y pruebas médicas, a las cuales se habrán de someter con carácter obligatorio las personas aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo V. Se calificará como Apto o no Apto, quedando excluidos del proceso selectivo las personas aspirantes que no alcancen la calificación de Apto.

7.2.- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Será posterior a la fase de Oposición, se le otorgara un máximo del 40%, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de Oposición.

El Tribunal Calificador procederá a examinar los méritos alegados por las personas aspirantes puntuándolos de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	14/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



7.2.1.- Antigüedad (Máximo 12 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados como Funcionario/a Interino/a Bombero/a – Conductor/a, personal existente en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (D.T. 5ª de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía): 0,40 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a – Conductor/a en Municipios de más de cien mil habitantes: 0,30 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a – Conductor/a en municipios de menos de cien mil habitantes: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a – Conductor/a en otras administraciones públicas: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a militar o Bombero/a en empresas Públicas: 0,10 puntos.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por la administración competente en donde haya desempeñado el trabajo o participado en procesos selectivos, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En el caso de ser experiencia Profesional en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, tal y como se referencia en la Base 4.5 de esta convocatoria, no será necesario que la persona aspirante la acredite, debiéndolo solicitar en el Anexo I. No se tendrán en cuenta los servicios prestados como Bombero/a Voluntario/a.

7.2.2.- Formación (Máximo 6 puntos):

Los cursos y seminarios superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto que se opta, cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y sus centros concertados, y los cursos de contenido relativo al puesto que se opta, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 25 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 26 horas a 50 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Cursos 51 a 100 horas lectivas: 0,45 puntos.
- Cursos de 101 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	15/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas, serán computados por la puntuación mínima. No serán valorados los cursos que no vengan cuantificados por horas: los que se expresen en créditos, deberá el/la interesado/a acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas. Si no se acreditara dicha correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de Bombero/a-conductor/a y los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido.

7.2.3.- Titulaciones académicas y otros méritos (Máximo 2 puntos):

- Titulación Universitaria de Doctor: 2 puntos.
- Grado más Master, Licenciado universitario o equivalente: 1,00 puntos.
- Grado, Diplomado universitario o equivalente: 0,75 puntos.
- Titulación Universitaria oficial de Master: 0,50 puntos. (distinto al utilizado para la obtención de Grado más Master).
- Titulación Académica de Formación Profesional de Grado Superior: 0,25 puntos.
- Superación de Pruebas selectivas para el puesto de Bombero/a o Bombero/a Conductor/a: 0,15 puntos por proceso con independencia del número de pruebas superadas en cada uno.

La acreditación de superación de pruebas selectivas se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por la administración competente. En el caso de pruebas superadas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, dicha certificación será expedida de oficio por el mismo, debiéndolo solicitar en el Anexo I.

No se valorará la titulación requerida y presentada para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la fase de Concurso según los porcentajes que se expresan en el cuadro siguiente:

Prueba de conocimientos del temario general y específico	Prueba de conocimientos del callejero	Supuesto Práctico	Fase Concurso de méritos
15%	10%	35%	40 %

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación en la Fase de Oposición, siguiendo el presente orden: primero el supuesto práctico, en segundo lugar, la prueba de conocimientos de temario general y específico, y en tercer lugar la prueba de Callejero.
2. Mayor puntuación en la Fase de Concurso, siguiendo el presente orden: Experiencia profesional, en segundo lugar Formación y en tercer lugar, Titulaciones Académicas y otros méritos.

En ningún caso la puntuación obtenida en el concurso de méritos podrá aplicarse para superar el ejercicio de la Fase de Oposición.

En caso de persistir el empate, cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal, en virtud de lo establecido en la en la Base 6.7 de esta convocatoria.

En el supuesto de seguir produciéndose casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, como criterio de desempate, tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración.

7.3.- FASE CURSO DE INGRESO.

Consistirá, en la superación del curso de ingreso de las personas propuestas por el Tribunal Calificador en número que no podrá superar al de plazas que se ofertan, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Su valoración será de Apto / No apto.

El período de formación tendrá una duración que se comunicará en el anuncio correspondiente, en el que las personas aspirantes realizarán, con la correspondiente instrucción, las tareas propias de Bombero/a-Conductor/a. Desde la incorporación al Curso de Ingreso, hasta su finalización las personas aspirantes serán nombradas mediante Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como Funcionarios/as en Prácticas, cesando una vez acabado el curso.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	17/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de ingreso estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1 995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica aquél.

Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar el curso de ingreso.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Teniente Alcalde Delegada de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando la persona no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la entidad organizadora, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes provengan de otra Administración Pública y acrediten estar en posesión de un curso de ingreso para el desempeño de las funciones de bombero con una antigüedad no superior a 5 años, a contar desde la fecha de toma de posesión como Funcionario en prácticas.

8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN.

8.1.- El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución a la que se hace referencia en la 5.1, en la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

8.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	18/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



El orden de actuación de las personas aspirantes en todas las pruebas selectivas, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

8.3.- Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único. Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que precise para cada ejercicio. La no presentación de un/a aspirante en cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4.- No se permitirá durante el desarrollo de cualquier prueba prevista en el procedimiento selectivo la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

8.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

8.6.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón Electrónico Edictal de la Sede electrónica y página web (www.doshermanas.es), o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.7.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes, propuestas por el tribunal calificador para la realización del curso de ingreso, dispondrán de un plazo de 10 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	19/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.1.

Si dentro del plazo indicado los/as aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas Bombero/a Conductor/a para la realización del curso de ingreso, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la entidad encargada de su celebración emitirá un informe motivado sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de apto o no apto de la convocatoria. En caso de que el informe proponga la calificación de no apto, por la notoria falta de aprovechamiento de la instrucción recibida, se dará traslado a la persona interesada para que realice alegaciones en un plazo de diez días hábiles.

El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la calificación final que consistirá en la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso de méritos y Fase de Oposición, fijando el orden de prelación definitivo de los/as aspirantes, elevando la propuesta final a la Teniente Alcalde Delegada de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios/as en prácticas serán nombrados funcionarios/as de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas y posterior realización del curso de ingreso, en caso de que fuera necesario.

12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS NOMBRADAS.

Las personas aspirantes que hubieran sido nombrados funcionarios/as de carrera Bombero/a Conductor/a y tomen posesión dentro del plazo establecido se incorporarán como empleadas/os públicos, funcionarios/os de carrera, del Excmo. Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	20/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo estarán obligados a cumplir las tareas y funciones que se establezcan legal o reglamentariamente por la normativa de aplicación, y en particular, entre otras:

- Asumir tareas de prevención y extinción de incendios; actuar en emergencias o situaciones catastróficas; rescate y salvamento de personas y animales domésticos.
- Cuidado y mantenimiento de los vehículos y materiales del servicio.
- Actuaciones preventivas en materia de protección civil en espectáculos y en general cuantas funciones estén relacionadas con la extinción de incendios y salvamento.
- Conducción de vehículos adscritos al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- Realizar el ataque a los siniestros en la forma más rápida y segura posible, actuando en perfecta coordinación con los compañeros/as de empleo, bajo las órdenes inmediatas del superior jerárquico.
- Cuidar del buen mantenimiento de su equipo personal, material a su cargo, vehículos y vestuario, poniendo en conocimiento de su superior inmediato cualquier tipo de deterioro que haya observado y revisar diariamente el material auxiliar de los vehículos asignados, así como el buen funcionamiento de estos mismos.
- Colaborar en trabajos especiales o auxiliares, tanto teóricos como práctico, asistiendo técnicamente asimismo ante posibles riesgos de accidente (ascensores, derrumbes, corrimientos de tierra, etc.).
- Realizar las tareas de acondicionamiento y mantenimiento del Parque donde se ubiquen los medios del Servicio.
- Cualquier otra tarea o función que se le encomiende en función de su cargo y capacitación que pueda contribuir al buen funcionamiento del servicio y, en general aquellas otras expresamente establecidas en la legislación vigente.

13.- BOLSA DE TRABAJO.

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá acordar la formación de una Bolsa de Trabajo de Bombero/a Conductor/a, elaborada a partir de las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	21/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



El orden de prelación para la configuración de la Bolsa de Trabajo, será: aquellas personas que no hubieran obtenido plaza aun habiendo superado la Fase de Oposición. Todo por orden de prelación, de mayor a menor puntuación en virtud de la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y concurso de méritos.

Las personas que formen parte de la Bolsa de Trabajo, para cubrir las necesidades temporales de efectivos, cuando sea necesario, tomarán posesión del cargo de Bombero/a Conductor/a en calidad Funcionario/a Interino/a, tendiendo dicha Bolsa de Trabajo una vigencia por un período de 3 años, quedando anulada en el caso de constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

El protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo, en caso de ser constituida, conforma el Anexo VIII de esta convocatoria.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente convocatoria.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

15.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	22/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**LA TTE. ALCALDE DELEGADA
DE RELACIONES HUMANAS**

Basilía Sanz Murillo
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024).

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	23/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

**ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS
BOMBERO /A CONDUCTOR/A**

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE PRUEBAS: SI

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por: (Excluyentes entre sí)		SI	NO
		Familia numerosa (Debe acreditarse documentalmente)		
	Demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (Debe acreditarse documentalmente)			

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	24/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		





ANEXO II: MODELO AUTO-VALORACIÓN BOMBERO/A CONDUCTOR/A

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

7.2.1.- Antigüedad (Máximo 12 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados como Funcionario/a Interino/a Bombero/a – Conductor/a en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (D.T. 5ª de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía); 0,40 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a – Conductor/a en Municipios de más de cien mil habitantes: 0,35 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a – Conductor/a en municipios de menos de cien mil habitantes: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a – Conductor/a en otras administraciones públicas: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a militar o Bombero/a en empresas Públicas: 0,10 puntos.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESPECIFICAR PERÍODOS Y ADMINISTRACIÓN)	PUNTUACION
Por cada mes completo de servicios prestados como Funcionario/a Interino/a Bombero/a – Conductor/a en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (D.T. 5ª de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía): 0,40 puntos.		
Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a – Conductor/a en Municipios de más de cien mil habitantes: 0,35 puntos.		
Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a – Conductor/a en municipios de menos de cien mil habitantes: 0,20 puntos.		
Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a – Conductor/a en otras administraciones públicas: 0,15 puntos.		
Por cada mes completo de servicios prestados como Bombero/a militar o Bombero/a en empresas Públicas: 0,10 puntos.		

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	25/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



7.2.2.- Formación (Máximo 6 puntos):

Los cursos y seminarios superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto que se opta, cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y sus centros concertados, y los cursos de contenido relativo al puesto que se opta, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 25 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 26 horas a 50 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Cursos 51 a 100 horas lectivas: 0,45 puntos.
- Cursos de 101 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
TOTAL PUNTUACIÓN				

7.2.3.- Titulaciones académicas y otros méritos (Máximo 2 puntos):

- Titulación Universitaria de Doctor: 2 puntos.
- Grado más Master, Licenciado universitario o equivalente: 1 punto.
- Grado, Diplomado universitario o equivalente: 0,75 puntos.
- Titulación Universitaria oficial de Master: 0,50 puntos. (distinto al utilizado para la obtención de Grado más Master).
- Titulación Académica de Formación Profesional de Grado Superior: 0,25 puntos.
- Superación de Pruebas selectivas para el puesto de Bombero/a o Bombero/a Conductor/a: 0,15 puntos por proceso con independencia del número de pruebas superadas en cada uno.

* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	26/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



5				
TOTAL PUNTUACIÓN				

	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TITULACIONES ACADÉMICAS Y OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL” de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	27/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que me comprometo a conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil.

3.- Que No estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

4.- Que no padezco enfermedad ni estoy afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones conforme al cuadro de exclusiones que se acompaña a las presentes bases.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	28/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE AL EXAMEN Y PRUEBAS MÉDICAS

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con fecha de nacimiento _____, edad ____ y teléfono de contacto _____.

Autorizo por la presente al equipo del reconocimiento médico del proceso selectivo para la cobertura de varias plazas de Cabo Bombero del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a que me efectúen las exploraciones y exámenes médicos necesarios, así como las extracciones, analítica de sangre y analítica de orina de los parámetros que a continuación se determinan, y de cualquier otro que a juicio del responsable médico sean precisos a efectos de comprobar mi aptitud física para el desempeño de las funciones de las plazas convocadas:

- Análisis de sangre: Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total. HDL colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico, bilirrubina total. GOT (AST), GPT (ALT), gamma glutamiltranspeptidasa (CGT), fosfatasa alcalina, hierro.
- En caso de dar elevada la tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del anti Hbc y del Ag. Hbs.
- Análisis de orina: Densidad, pH, anormales.
- Sedimento: Análisis citológico.
- Detección de drogas opiáceos, cannabis, metabolitos de cocaína. Sustancias estimulantes prohibidas por el Consejo Superior de Deportes.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo): _____.

Y para que así conste, firmo el presente en _____, a ____ de _____ de 20__.

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	29/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO V

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

2. Ojo y visión.

- 2.1. Agudeza visual, con o sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 2.2. Desprendimiento de retina.
- 2.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.
- 2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 2.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.
- 2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

- 3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	30/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

- 4.1. Cirrosis hepática.
- 4.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.
- 4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

5. Aparato cardiovascular.

- 5.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.
- 5.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.
- 5.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.
- 5.4. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.

- 6.1. Asma bronquial.
- 6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 6.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).
- 6.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria, así como la posibilidad de reactivación.
- 6.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	31/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

8. Piel.

- 8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

9. Sistema nervioso.

- 9.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.
- 9.2. Migraña.
- 9.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.
- 9.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

10. Trastornos psiquiátricos.

- 10.1. Depresión.
- 10.2. Trastornos de la personalidad.
- 10.3. Psicosis.
- 10.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.
- 10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	32/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



11. Aparato endocrino.

11.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

12. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

12.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

12.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	33/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO VI

TEMARIO GENERAL Y ESPECÍFICO

1. La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
2. La Administración Pública Española. Tipología de los Entes Públicos Territoriales: Las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.
3. La Comunidad Autónoma Andaluza. Regulación Jurídica. El Estatuto de Andalucía.
4. Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio y la Provincia: Concepto, elementos y competencias.
5. Formas de Gestión de los Servicios Públicos Locales.
6. La Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Locales. Incompatibilidades.
7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8. El procedimiento administrativo y sus fases. El acto administrativo: concepto, motivación y eficacia.
9. La organización de los municipios de Gran Población. Ámbito de aplicación.
10. El Acuerdo - Reglamento del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
11. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
12. La Protección Civil: su organización y campo de aplicación.
13. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía. Especial referencia al Título III Prevención y Extinción de Incendios y salvamento.
14. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Protección personal y colectiva. Sistemas de prevención y protección del accidente de trabajo.
15. La Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
16. Teoría del fuego. Combustible. Comburente. Energía de activación. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Clasificación de los fuegos. Evolución del incendio. Etapas del incendio.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	34/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



17. Productos de la combustión: el calor, el humo y los gases de combustión. Poder calorífico y carga térmica. Tipos de explosiones. La ventilación en los incendios. Técnicas de aplicación.
18. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Útiles de extinción: Mangueras; Lanzas; Monitores; Bifurcaciones; Piezas de acoplamiento; Siamesas; Colectores; Válvulas de pie. Características esenciales.
19. CTE (RD 173/2010 de 19 de febrero) SI: Intervención de los bomberos.
20. CTE (RD 173/2010 de 19 de febrero) SI: Instalaciones de protección contra incendios en edificios.
21. Documento básico SUA.
22. Fluidos. Conceptos básicos. Unidades. Caudal y presión. Golpe de ariete. Movimiento de los líquidos por tuberías. Perdidas de carga. Bombas hidráulicas: Clasificación.
23. Equipo de protección individual del bombero. Trajes de intervención para incendios. Cinturón de seguridad. Trajes de protección química. Descripción y características.
24. Equipos de protección respiratoria del bombero. Máscaras. Filtros. Equipos de respiración de circuito abierto. Equipos de circuito cerrado. Equipos semiautónomos.
25. Botellas de aire comprimido.
26. Incendios de vivienda y sótanos. Características y actuación básica.
27. Incendios industriales. Incendios en edificios de estructura metálica. Características y actuación básica.
28. Incendios en edificios de estructura de madera. Características y actuación básica.
29. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.
30. Edificación. Instalaciones. Materiales. Partes de la edificación. Elementos estructurales de madera, metálicos y hormigón armado.
31. Apeos y apuntalamientos.
32. Instalaciones eléctricas en viviendas. Conceptos generales, definiciones. Riesgo eléctrico. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Procedimiento de actuación ante el riesgo eléctrico. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico. Accidentes eléctricos: efectos de la electricidad sobre el organismo.
33. Instalaciones de gas en viviendas. Conceptos generales, definiciones, precauciones a adoptar, actuaciones básicas a seguir en caso de fallo o incendio. Propiedades físico-químicas de los gases combustibles.
34. Instalaciones de agua en viviendas. Conceptos generales, definiciones, precauciones a adoptar y actuaciones básicas a seguir en caso de fallo.
35. Aparatos elevadores: ascensores, montacargas y escaleras móviles. Definiciones y conceptos básicos. Rescate de personas. Maniobras a realizar.
36. Medios de salvamento. Materiales de elevación y tracción, corte, separación. Material para rescate en altura.
37. Herramientas de descarceración. Herramientas hidráulicas y neumáticas.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	35/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



- 38. Intervención en accidentes de tráfico. Extracción de víctimas. Técnicas de actuación. La seguridad activa y pasiva de los vehículos.
- 39. Transporte y almacenaje de Mercancías Peligrosas. Clasificación. Señalización de vehículos, contenedores y bultos. Fichas y documentos.
- 40. Accidentes de mercancías peligrosas. Técnicas de actuación.
- 41. Primeros auxilios y socorrismo. Conceptos básicos. Valoración del accidentado y principios generales de actuación ante heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias, shock e intoxicaciones.
- 42. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar. Transporte de heridos. Material y equipos necesarios.
- 43. Radiotransmisiones: Tipos; Conceptos básicos. Frecuencias, longitud de onda, y sistemas de modulación. Elementos básicos de los equipos. Código Q. Código ICAO. Normas de uso.
- 44. Vehículos de extinción de incendios y salvamento: Clasificación y Descripción según EN 1846. Especial referencia al SEIS del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- 45. Red de carreteras nacionales, comarcales y locales de acceso al municipio de Dos Hermanas. Ubicación y localización de los diferentes núcleos de población y polígonos industriales del área de influencia del SEIS.
- 46. Callejero de la ciudad de Dos Hermanas y localización de edificios singulares de la ciudad.
- 47. Mantenimiento básico mecánico. Motor, refrigeración, carburantes y aceites lubricantes. Transmisión de movimiento, embrague y caja de cambios, grupo cónico
- 48. diferencial y transmisión. Control direccional del vehículo, timonería de la dirección.
- 49. Conducción en emergencias. Referencia al Código de Circulación y a la conducción en situaciones adversas.
- 50. Conocimiento del vehículo. Controles de seguridad. Controles periódicos. Sistemas electrónicos de ayuda a la conducción. Iconos del cuadro de mandos.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO VII

**CONTENIDO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS
CORRESPONDIENTES A LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA**

1ª Potencia del tren superior (Flexiones en barra).

Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos, disponiendo para ello de un solo intento. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del/ de la actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente y sin balanceo

Descalificaciones:

- No se permite soltarse de una mano, quedando colgado de un solo brazo
- No se permite el balanceo
- No se permite el impulso con las piernas

Se calificará según la tabla adjunta.

2ª Potencia de tren inferior. Salto horizontal desde parado.

La/el aspirante se sitúa detrás y frente a la línea, marcada por el Tribunal, desde donde se realizará un salto con los dos pies juntos, sin perder el contacto con el suelo antes del salto. Se permitirá el balanceo de talones siempre y cuando no se pierda el contacto con el suelo ni exista desplazamiento. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje la/el aspirante.

Se calificará conforme a la tabla adjunta.

3ª Velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

El/la opositor/a se situará en el punto de partida, a la voz de “Listos-Ya”, recorrer una distancia de 50 metros sin salirse de la calle correspondiente. El aspirante podrá adoptar la posición que desee para tomar la salida. No se dispondrá de tacos de salida ni se permitirá el uso de zapatillas de clavos. Será motivo de descalificación el cometer dos salidas falsas.

Se calificará conforme a los tiempos establecidos en la tabla adjunta para esta prueba.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



4ª Carrera de resistencia sobre 1.000 m lisos.

La/el aspirante se sitúa en posición de salida, detrás y frente a la línea marcada, sin pisar ésta. Al oír la señal establecida comienza a correr hasta alcanzar la línea de llegada. Se calificará conforme a lo establecido en la tabla adjunta para esta prueba.

5ª Natación.

La prueba consistirá en nadar, estilo libre, una distancia de 100 metros.

La persona aspirante podrá salir desde el banco o bien desde el interior del agua; en este último supuesto, deberá estar en contacto con alguna o algunas de sus extremidades con la pared de la piscina.

Descalificaciones:

- Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina. A excepción de la salida y viraje que deberá entrar en contacto con la pared de la piscina.
- Tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina.
- Permanecer debajo del agua a la salida o al viraje una distancia superior a 15 metros. En este punto la cabeza debe haber roto la superficie del agua con la cabeza.

Se calificará conforme a la tabla adjunta.

Tabla de calificaciones de la prueba física.

La calificación final de la prueba de aptitud física será de apto o no apto, según se hayan superado o no las marcas mínimas fijadas en la tabla que a continuación se expone. Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de aquéllas el día de celebración de las pruebas.

La calificación como no apto de un/a aspirante supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

Pruebas	1ºPotencia tren superior. Flexión en barra	2º potencia tren inferior. Salto de longitud	3º Velocidad. Carrera de 50 metros	4º Resistencia. Carrera de 1.000 metros	5º Natación 100 metros
EDAD (Años)	APTO Igual o Superior a:	APTO Igual o Superior a:	APTO Igual o Superior a:	APTO Igual o Superior a:	APTO Igual o Superior a:
HASTA 24 Hombres	8 flexiones	205 cm	7.6 seg.	3 min. 45 seg.	50 seg.
Mujeres	7 flexiones	200 cm	7.8 seg.	3 min. 55 seg.	52 seg.
DE 25 A 27 Hombres	7 flexiones	195 cm	7.9 seg.	3 min. 50 seg.	55 seg.
Mujeres	6 flexiones	190 cm	8.1 seg.	4 min. 00 seg.	57 seg.
DE 28 A 30 Hombres	6 flexiones	185 cm	8.2 seg.	3 min. 55 seg.	60 seg.
Mujeres	5 flexiones	180 cm	8.4 seg.	4 min. 05 seg.	1,02 minutos.
DE 31 A 33 Hombres	5 flexiones	175 cm	8.5 seg.	4 min. 00 seg.	1,12 minutos
Mujeres	4 flexiones	170 cm	8.7 seg.	4 min. 10 seg.	1,14 minutos
DE 34 A 36 Hombres	4 flexiones	165 cm	8.8 seg.	4 min. 20 seg.	1,16 minutos.
Mujeres	3 flexiones	160 cm	9.0 seg.	4 min. 30 seg.	1,18 minutos
DE 37 A 39					

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	38/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



Hombres	3 flexiones	155 cm	9.1 seg.	4 min. 40 seg.	1,20 minutos
Mujeres	2 flexiones	150 cm	9.3 seg.	4 min. 50 seg.	1,22 minutos
DE 40 A 42					
Hombres	3 flexiones	145 cm	9.4 seg.	5 min. 00 seg.	1,24 minutos
Mujeres	2 flexiones	140 cm	9.6 seg.	5 min. 10 seg.	1,26 minutos
DE 43 A 45					
Hombres	2 flexiones	135 cm	9.7 seg.	5 min. 30 seg.	1,28 minutos
Mujeres	2 flexiones	130 cm	9.9 seg.	5 min. 40 seg.	1,30 minutos
DE 46 A 48					
Hombres	1 flexiones	125 cm	10.0 seg.	5 min. 50 seg.	1,32 minutos
Mujeres	1 flexiones	120 cm	10.2 seg.	6 min. 00 seg.	1,34 minutos
DE 49 A 51					
Hombres	1 flexiones	115 cm	11.0 seg.	6 min. 00 seg.	1,36 minutos
Mujeres	1 flexiones	110 cm	11.2 seg.	6 min. 10 seg.	1,38 minutos
MÁS DE 52					
Hombres	1 flexiones	105 cm	12.0 seg.	6 min. 30 seg.	1,40 minutos
Mujeres	1 flexiones	100 cm	12.2 seg.	6 min. 45 seg.	1,42 minutos

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	39/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		





**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**
Relaciones Humanas

ANEXO VIII

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA
CATEGORÍA PROFESIONAL BOMBERO/A CONDUCTOR/A DEL SERVICIO
DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL CASO DE QUE SE
CONSTITUYA.**

PRIMERO.- Es objeto de las presentes Bases regular el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo especificada en la Base 13 de la convocatoria para cubrir en propiedad 10 plazas de Bombero/a Conductor/a de la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante Concurso – Oposición Libre.

SEGUNDO.- Esta Bolsa de Trabajo estará compuesta por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo mencionado anteriormente no hubieran obtenido plaza, para así poder afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERO.- El orden de prelación y llamamiento para la configuración de la Bolsa, será el siguiente: aquellas personas que no hubieran obtenido plaza aun habiendo superado la Fase de Oposición. Todo por orden de prelación, de mayor a menor puntuación en virtud de la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y concurso de méritos.

En caso de empate, el desempate se hará por la puntuación unitaria de las pruebas de la fase de oposición por el siguiente orden: 1º mayor puntuación obtenida en la supuesta práctico y segundo, mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos del temario general y específico.

CUARTO.- Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente **procedimiento:**

- A. El llamamiento se realizará nominalmente por la Delegación de Relaciones Humanas (Servicio de Análisis y Estudios), mediante llamada a los números de teléfonos indicados por cada integrante de la bolsa en la solicitud presentada en el momento de la convocatoria de las plazas. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas, dentro del horario de 8 a 15 horas.

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	40/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



- B. En el caso de constar una dirección de correo electrónico, paralelamente se remitirá la oferta a través de este medio con acuse de recibo, concediéndole un plazo de 24 horas desde el envío para ponerse en contacto con el Servicio de Análisis y Estudios (Tlf. de contacto 954919581, y Correo Electrónico: oposiciones@doshermanas.es).
- C. Efectuado el llamamiento a un candidato/a, y **si se obtiene comunicación** directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar la contestación mediante instancia general por Registro General manifestando la aceptación o rechazo de la oferta. El cómputo de 24 horas se contabilizará desde la hora que se realizó la llamada o desde la hora de confirmación de lectura del correo electrónico. En caso de que la persona no confirme la lectura del correo electrónico, se tomará como hora de comienzo, la hora de envío del correo electrónico.
- D. Pasado dicho período sin manifestación escrita por Registro General de aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato/a llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.
- E. Efectuado el llamamiento a un candidato/a y en caso **de no ser posible contactar** con la persona integrante de la bolsa, seguirá ofertándose la propuesta a la siguiente persona integrante de la lista, pasando la persona ilocalizable a último lugar de la bolsa correspondiente.
- F. La no aceptación o renuncia por parte de la persona interesada, formulada expresamente o no presentándose a la formalización de la contratación, supondrá la baja definitiva del mismo de la Bolsa.
- G. La persona que renuncie al puesto de trabajo una vez contratado temporalmente, será retirado de la Bolsa.

QUINTO.- Las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán responsables de la actualización continua de sus datos de contacto para su pronta localización.

SEXTO.- La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde su publicación, quedando anulada en el caso de la constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Así mismo quedará sin vigencia, en el caso de que se den dos vueltas completas y no haya candidatos/as para cubrir las necesidades ofertadas.

Durante la vigencia de la misma, el nombramiento que tenga una duración inferior a 6 meses dará lugar a, una vez finalizado, a la vuelta del candidato/a a la Bolsa de Trabajo en el mismo orden de prelación originario. En el caso de que el puesto

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	41/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		



ofertado tenga una duración superior a dicho plazo y siempre que la Bolsa continúe en vigor, una vez finalizado, supondrá la reintegración a la bolsa en último lugar.

En caso que se oferte un nombramiento cuyas condiciones sean sustancialmente mejores que el último nombramiento realizado, se procederá a comunicar la misma a la persona que ya estuviera nombrada. Si esta persona aceptara, se procedería a asignarle dichas mejoras.

SÉPTIMO.- Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- a) Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro General.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse a través del Registro general, de la siguiente manera:
 - Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.
 - Disfrute de permiso de maternidad/paternidad: mediante la presentación de copia de la resolución de la seguridad social de reconocimiento del derecho a la prestación.
 - Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.
 - Padecer enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones del puesto de trabajo.

No se volverá a llamar a estos candidatos/as en tanto que la persona interesada no acredite documentalmente la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar la oferta.

En el caso de acreditación documentada de tal circunstancia, esto dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada.

OCTAVO.- El estado de la bolsa de Trabajo en vigor debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la Página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es) en el apartado de Oposiciones de la Delegación de Relaciones Humanas (dentro del proceso selectivo correspondiente).

Código Seguro De Verificación	TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	15/07/2024 12:50:18
Observaciones		Página	42/42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TFUs3QvoncG1s9ru4VwGuQ==		

